

**PROTOCOLO RELATIVO A UNA ENMIENDA AL
CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
(ARTÍCULO 83 *bis*), FIRMADO EN MONTREAL EL 6 DE OCTUBRE DE 1980**

Entrada en vigor:	El Protocolo entró en vigor el 20 de junio de 1997.
Estados no Partes:	12 Estados no Partes.

Estados no Partes Por región de navegación aérea
ÁFRICA
Guinea-Bissau
Liberia
Mauritania
República Centroafricana
Santo Tomé y Príncipe
ASIA-PACÍFICO
Kiribati
Palau
Islas Salomón
República Democrática Popular Lao
Tailandia *
CARIBE
Honduras
EUROPA
Argelia

*Carta adjunta en la que se proporciona información sobre la política del Estado en materia de vigilancia de las aeronaves que sobrevuelan su territorio con arreglo a un acuerdo previsto en el Artículo 83 *bis*